



ACUERDO NÚMERO 17-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SOLOLÁ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CONCEPCIÓN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 1,313; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 709; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-; 681; VALOR UNIONISTA; 628; COMUNIDAD ELEFANTE; 93.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,

153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CONCEPCIÓN del departamento de SOLOLÁ

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FILIBERTO SEQUEC JURACAN, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos RICARDO GONZALEZ TOS Y CARLOS PEREBAL SALAZAR respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano VICTOR BALAM JURACAN cuya planilla obtuvo 1,313 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSUE ISAIAS TAX COZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL SEGUNDO: SANTIAGO TOC JURACAN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL TERCERO: NICOLAS TOC TOC
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-

CONCEJAL CUARTO: SANTOS LOPIC QUIEJU
Postulado por: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RICARDO SOLIS SOLIS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

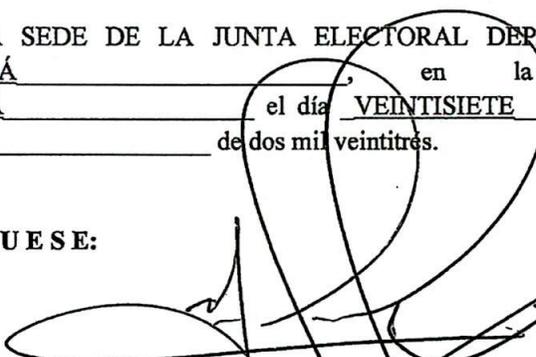
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE
Postulado por: _____

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

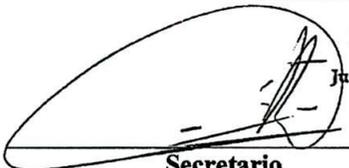
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
SOLOLÁ, en la ciudad de
SOLOLÁ el día VEINTISIETE de
JULIO de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:



Presidente
M.Sc. Elmer Felipe Rodas
Presidente
Junta Electoral Departamental Sololá



Secretario
José Damian Cumes Tuy
Secretario
Junta Electoral Departamental Sololá



Vocal
Licda. Jenyfer Lily García López
Vocal
Junta Electoral Departamental Sololá

